



RES - 2024 - 1635 - D-EXA # UNNE

VISTO:

Las Resoluciones N° 2024-267; 2024-330; 2024-331; 2024-407; 2024-408 y 2024-409 del C.D. por las cuales se llaman a Concursos Públicos de Títulos Antecedentes y Oposición para proveer cargos de AUXILIARES DE DOCENCIA, de los Departamentos de BIOLOGÍA, QUÍMICA, MATEMÁTICA e INFORMÁTICA de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Concursos aprobada por Resolución N° 956/09 C.S. y su modif. RES-2024-333-CS norman el procedimiento a seguir;

Que los cargos a concursarse cuentan con la pertinente financiación;

Las atribuciones inherentes a la suscripta

Por ello:

LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA  
RESUELVE:

ARTICULO 1° -DECLARAR ABIERTO el período de inscripción para los llamados a Concursos Públicos de Títulos, Antecedentes y Oposición dispuestos por las Resoluciones N° 2024-267; 2024-330; 2024-331; 2024-407; 2024-408 y 2024-409 del Consejo Directivo para proveer cargos de AUXILIARES DE DOCENCIA con la dedicación que en cada caso se consigna, en los Departamentos de BIOLOGÍA, QUÍMICA, MATEMÁTICA e INFORMÁTICA de esta Facultad y sobre programa de las asignaturas que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a partir del **12/09/24 y hasta el 26/09/24 inclusive**, de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución N° 956/09 C.S.

ARTICULO 2° -La **inscripción se realizará a través de Mesa de Entradas y Salidas y Archivos** de la Facultad, enviando al correo electrónico de:



[mesaentrada@exa.unne.edu.ar](mailto:mesaentrada@exa.unne.edu.ar), la documentación correspondiente, en virtud de los artículos 31° y 32° de la Res. N° 956/09 C.S. y su modif. RES-2024-333-CS. Toda documentación enviada el día del cierre de inscripción, se recibirá **hasta las 15:00 horas sin excepción**. Todo lo enviado posteriormente, será desestimado.

ARTICULO 3° -No podrán inscribirse como postulantes en el presente llamado a concurso, aquellos ex agentes de la planta permanente del Sector Público, comprendido en el Art.: 8 de la Ley N°: 24.156, que se hubiesen acogido al Sistema de Retiro Voluntario instituido por el Art. 15 de la Ley 25.237 y la Decisión Administrativa N° 5/2000 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4° -Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Lic. YANINA MEDINA  
SECRETARIA ACADÉMICA

Mgter. MARIA VIVIANA GODOY  
GUGLIELMONE  
DECANA

**ANEXO**

Dpto.	Área	Asignatura	Cargo	Cant / Ded	Res. N°	Actividad Docente
BIOLOGÍA	BOTÁNICA	FISIOLOGÍA VEGETAL (p/ las carreras Lic. en Cs. Biológicas y Prof. en Biología)	JTP	1-S	2024-267 C.D.	(1)
QUÍMICA	QUÍMICA GENERAL	QUÍMICA GENERAL (p/ la carrera Bioquímica)	JTP	1-S	2024-330 C.D.	(2)
QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA I (p/ las carreras Bioquímica y Lic. en Cs. Químicas)	JTP	1-S	2024-331 C.D.	(3)
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA APLICADA	ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE DATOS (p/ las carreras Ing. Eléctrica, Ing. en Agrimensura, Ing. en Electrónica, Lic. en Cs. Físicas, Lic. en Cs. Químicas y Prof. en Física)	JTP	1-S	2024-407 C.D.	(4)
INFORMÁTICA	COMPUTACIÓN	COMUNICACIONES DE DATOS (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información)	AUX. DOC. DE 1°	1-S	2024-408 C.D.	(5)
MATEMÁTICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información)	JTP	1-S	2024-409 C.D.	(6)

- (1) Las de la asignatura **FISIOLOGÍA VEGETAL**, y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 CS., con actividades en **DIVERSIDAD VEGETAL**, ambas asignaturas p/ las carreras Lic. en Cs. Biológicas y Prof. en Biología.
- (2) Las de la asignatura **QUÍMICA GENERAL** (p/ la carrera Bioquímica), y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 CS., con actividades en **QUÍMICA ANALÍTICA** (p/ la carrera Bioquímica) o **PROCESOS INDUSTRIALES** (p/ la carrera Lic. en Cs. Químicas), según lo establezca el Departamento.
- (3) Las de la asignatura **QUÍMICA ORGÁNICA I** (p/ las carreras Bioquímica y Lic. en Cs. Químicas), y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 CS., con actividades en **QUÍMICA ORGÁNICA I** (p/ la carrera Prof. en Cs. Qcas. y del Ambiente).
- (4) Las de la asignatura **ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE DATOS** (p/ las carreras Ing. Eléctrica, Ing. en Agrimensura, Ing. en Electrónica, Lic. en Cs. Físicas, Lic. en Cs. Químicas y Prof. en Física), y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 CS., con actividades en **PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA** (p/ las carreras Lic. en Matemática, Lic. en Sistemas de Información y Prof. en Matemática).
- (5) Las de la asignatura **COMUNICACIONES DE DATOS**, y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 CS., con funciones en la asignatura **REDES DE DATOS**, ambas asignaturas para la carrera Lic. en Sistemas de Información.
- (6) Las de la asignatura **CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL** (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información), y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 CS., con actividades en el **Proyecto TUTORÍAS Fa.CENA**.

## Hoja de firmas